

DERECHO PROCESAL ELECTORAL

Sonia Gómez Silva

Maestra en Derecho Electoral por el Instituto Prisciliano Sánchez
del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco y
Encargada de Control Escolar del mismo.
soniagomez_silva@hotmail.com

DERECHO ELECTORAL COMPARADO¹

Los doctrinistas no llegan a ponerse de acuerdo en lo que el Derecho Comparado sea o pueda ser. Para algunos, es una rama de la ciencia general del Derecho cuyo objeto sería el examen sistemático del Derecho positivo vigente ya sea en lo general o sólo en algunas de sus figuras o instituciones, para establecer semejanzas y diferencias.

Para otros, es una disciplina con enfoque propio para el estudio de los fenómenos jurídicos, pero no una rama del Derecho; y, para otros, sólo es un método aplicado a la ciencia jurídica. Finalmente, coinciden en que su campo de estudio está limitado a determinadas instituciones o figuras jurídicas.

Frente a esta realidad, el Derecho Electoral Comparado en México, viene a ser una modalidad que se abre hacia el interior de nuestro sistema jurídico y, la investigación comparativa, una necesidad que exige su desarrollo en los estudios comparados con otros países del mundo.

A lo largo de los quince capítulos que conforman esta obra, el lector encontrará un amplio estudio del Derecho Electoral Comparado, en donde se examinan principalmente varios países y respecto de las bases constitucionales y legales, las autoridades tanto administrati-

1. Corona Nakamura, Luis Antonio y Miranda Camarena, Adrián Joaquín (Comps). (2012). *Derecho Electoral Comparado*, Marcial Pons, Madrid.

vas y jurisdiccionales en materia electoral, también su régimen político y la integración de su forma de gobierno a partir de las últimas elecciones, permitiendo conocer la variedad de sistemas político-electorales que se desarrollan en países como Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Inglaterra, Italia, Japón y culminando con México.

Su finalidad es que el lector profundice en el marco constitucional y legal del Derecho Electoral, analizando a México en comparación con otros países, para en algunos arribar a la comprensión del Sistema Electoral Mundial.

En la obra se encuentra un compendio que nos lleva a conocer sistemas político-electorales tan similares y divergentes en el mundo, en donde encontramos por ejemplo, situaciones homo generis, en la mayoría de los países la edad para votar es de 18 años en elecciones presidenciales, no así para Australia, Canadá, y España ya que en estos países no existe este tipo de elección.

Respecto de la vía de elección, resulta por demás interesante cómo en países como Alemania es indirecta y se elige a un parlamento, no existe la figura del Presidente, mientras en Argentina, Brasil, Costa Rica, Ecuador y México, será mediante sufragio directo, donde claramente se ve las diferencias entre el tipo de sufragio existente.

También resulta interesante el análisis que se hace de cada país, respecto de la duración en el cargo de los diferentes puestos, sean de elección directa o indirecta, coincidiendo la mayoría entre 4 y 5 años, exceptuando el caso de México para Presidente de la República en donde el mandatario dura 6 años en su encargo.

La segunda vuelta electoral es otro aspecto que se estudia a profundidad, comparando a México con el resto de los países, se aprecia que donde sí se da es en Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, y Francia, pero en todos los sistemas electorales analizados se deben cumplir con ciertos parámetros para que se dé.

La reelección procede en países como Argentina, por un periodo inmediato, no obstante está prohibida de manera indefinida, así también en Brasil, Ecuador, y Estados Unidos de Norteamérica, resultando por demás interesante que en Francia, Nicolás Sarkozy, es el sexto presidente de la V República desde el año 2007, quien puede reelegirse pero no más de dos periodos inmediatos, pasando uno puede volver a ser reelecto.

Por supuesto que en países como México, Colombia, y Costa Rica, por mandato de ley, está prohibido ser reelecto en cualquiera de los cargos de elección popular.

Otro dato interesante que se puede vislumbrar de una manera clara, es lo relativo a la obligatoriedad del voto, queda claro que en México, todo mexicano tiene la obligación de votar, pero al ser también un derecho, no trae consecuencia alguna el hecho de que

no se ejerza, no obstante que hay países como Brasil en donde el voto es obligatorio para los mayores de 18 años y facultativo para los analfabetos, los mayores de 70 años y los mayores de 16 años y menores de 18, se manejan diferentes rangos de edad. Además se considera el grado de analfabetismo, lo cual es estudiado de manera particular en cada uno de los países analizados.

Finalmente, en el último capítulo de la obra se encuentra un estudio comparado del sistema electoral, donde se aprecian claramente las semejanzas y diferencias en las diversas formas de gobierno, lo cual permite una mejor comprensión del Derecho Electoral en cada país, concluyendo con un cuadro comparativo en el que se plasman los aspectos más relevantes de los estudios presentados en la obra. ■